

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE DE GAMESA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA,
S.A.**

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, ponemos en su conocimiento el siguiente hecho relevante:

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones del Consejo de Administración de Gamesa Corporación Tecnológica S.A. (en adelante, "Gamesa" o la "Sociedad"), en su reunión celebrada el día de ayer, 30 de mayo de 2011, ha acordado, por delegación de este, la liquidación anticipada del Programa de Incentivo a Largo Plazo 2009-2011 autorizado por la Junta General de Accionistas del 29 de mayo de 2009 (hecho relevante 109164), en los términos expuestos en el anexo I que se acompaña.

Queda vigente, en consecuencia, el Programa de entrega de acciones ligado a la consecución de los objetivos del Plan de Negocio de la Sociedad 2011-2013, aprobado por la Junta General de Accionistas del 25 de mayo de 2011, (hecho relevante 144470) cuyo tenor literal se acompaña como anexo II.

En Zamudio, a 31 de mayo de 2011

Carlos Rodríguez-Quiroga Menéndez
Secretario del Consejo de Administración



ANEXO I

CONDICIONES DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVO A LARGO PLAZO 2009-2011

- **Beneficiarios:**
 - Número de beneficiarios: 136 personas
 - Incluye al Presidente y Consejero Delegado (ningún otro miembro del Consejo de Administración es beneficiario del Programa), directivos y personal clave conforme a las condiciones del Programa.¹
- **Número total de acciones entregar: 460.903²**
 - 35.755 acciones corresponden a las acciones asignadas al Presidente y Consejero Delegado.
 - Porcentaje sobre el capital social de la totalidad del Programa: 0,19%.
 - Origen de las acciones a entregar: autocartera.

¹ Presidente y Consejero Delegado y Alta Dirección realizarán la comunicación prevista en el artículo 9 del Real Decreto 1333/2005, de 11 de noviembre por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de abuso de mercado, a partir de la fecha de la entrega de las acciones por la Sociedad, que se realizará no más tarde del 30 de junio de 2011.

² Conforme a lo previsto en las condiciones del Programa, los beneficiarios que por razón de la legislación del país no puedan recibir el incentivo en acciones, percibirán su equivalente en metálico. Tal circunstancia podría afectar a beneficiarios de nacionalidad china por un total de 16.844 acciones.



ANEXO II

ACUERDO OCTAVO

Punto Octavo del Orden del Día: "Examen y aprobación, en su caso, de un Programa de Incentivo a Largo Plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad ligado a la consecución de los objetivos clave del Plan de Negocio 2011-2013 dirigido al Presidente de la Sociedad, Altos Directivos, Directivos y empleados de Gamesa Corporación Tecnológica, Sociedad Anónima y, en su caso, de las sociedades dependientes, así como la delegación en el Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para implementar, desarrollar, formalizar y ejecutar dicho sistema de retribución."

Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 219 de la Ley de Sociedades de Capital y en los artículos 25.2 de los Estatutos Sociales y 5.4.(iii.) g) del Reglamento del Consejo de Administración de Gamesa, un Programa de Incentivo a Largo Plazo mediante la entrega de acciones de la Sociedad (en adelante, el "**Plan**") ligado a la consecución de los objetivos clave del Plan de Negocio 2011-2013 de acuerdo con los siguientes términos:

Objetivo y descripción del Plan:

Objetivo.- El Plan se establece para reforzar el compromiso del equipo clave de gestión y el alineamiento con los objetivos de Gamesa, orientado a la consecución de los principales objetivos del Plan de Negocio 2011-2013.

Descripción del Plan.- El Plan consiste en un incentivo extraordinario, plurianual y pagadero en acciones de la Sociedad, que consiste en la asignación inicial al beneficiario de un número de "acciones teóricas" que, tras la aplicación de unos determinados coeficientes, en base al grado de consecución de unos objetivos estratégicos, podrán dar lugar a la entrega efectiva de acciones de Gamesa en la fecha de abono prevista.

No se garantiza ningún valor mínimo de las acciones asignadas.

Si fuera necesario o conveniente por razones legales, regulatorias u otras de análoga naturaleza, podrán adaptarse en casos concretos los mecanismos de entrega de las acciones, sin alterar el número máximo de acciones vinculadas al Plan ni las condiciones esenciales de las que dependa la entrega. Entre estas posibles adaptaciones se incluye la sustitución de la entrega de acciones por entrega de cantidades en metálico de valor equivalente en la fecha de entrega. En este caso, el equivalente en metálico se calculará multiplicando el número de acciones que hubieran correspondido en la fecha de abono por el precio de cierre de la acción en dicha fecha.



Beneficiarios:

El Plan de acciones 2011-2013 va dirigido a personas que, por su nivel de responsabilidad o por su posición en Gamesa, contribuyen de una manera decisiva a la consecución de los objetivos de la Sociedad. En particular, los beneficiarios son:

- (i) el Presidente de la Sociedad y, en el caso de que se designara como cargo diferenciado, el Consejero Delegado,
- (ii) Altos Directivos de la Sociedad, determinados por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones,
- (iii) Directivos y empleados de Gamesa y en su caso, de sociedades dependientes, determinados por el Presidente de la Sociedad.

Se estima que el Plan tiene alrededor de 170 beneficiarios, sin perjuicio de la posibilidad de que por nuevas incorporaciones o por movilidad o cambios de nivel profesional se incluyan, durante el periodo de medición, nuevos beneficiarios, con respeto al límite máximo autorizado de acciones.

Fechas y plazos:

Periodo de medición.- El periodo de medición comprende el periodo de tiempo que transcurre desde 1 de enero de 2011 hasta 31 de diciembre de 2013.

Fecha de abono.- Es la fecha de liquidación del Plan, que se producirá durante los primeros 90 días naturales de 2014. No obstante, los participantes en el Plan se comprometen a no enajenar, gravar o disponer por cualquier título oneroso o gratuito (salvo transmisiones "mortis causa") el 50 por 100 de las acciones recibidas durante un periodo de un (1) año desde la fecha de abono.

Será condición para el abono del incentivo que el Consejo de Administración de Gamesa haya ratificado el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Límites y procedencia de las acciones:

El Plan no podrá superar la entrega, como máximo, de un total de 5.325.000 acciones, sin que el Presidente de la Sociedad (o, en caso de que se designe como cargo diferenciado, el Consejero Delegado), pueda recibir un número superior a 408.201 acciones. Dichos límites están calculados, el primero, con la previsión de posibles incorporaciones de participantes, y ambos para el supuesto de cumplimiento máximo de los objetivos considerados al 150%.

El límite total de 5.325.000 acciones representa un 2,17% del capital social de Gamesa (0,7224% por ejercicio).

Todas las acciones a entregar en ejecución del Plan procederán de la autocartera de la Sociedad.



Medición del cumplimiento de los objetivos del Plan:

La consecución de los objetivos del Plan están ligados al cumplimiento de los vectores estratégicos del Plan de Negocio 2011-2013 que se mide conforme a las siguientes métricas:

- (i) Retorno total para el accionista (RTA), relativa a un grupo de referencia.
- (ii) Crecimiento rentable, determinado por el indicador del EBIT absoluto del grupo Gamesa en el ejercicio 2013.
- (iii) Coste de Energía, determinado por el liderazgo tecnológico mediante la consolidación de la plataforma G10X-4.5 MW y el desarrollo de la plataforma Off-shore G11X-OFS.
- (iv) Eficiencia, determinada por la gestión del capital empleado, que permita una posición financiera sólida que maximice la creación de valor, unida a los mejores estándares en materia de seguridad y salud, medioambiente, calidad, y gobierno corporativo. Lo anterior se traduce en dos indicadores básicos:
 - a) Solidez financiera del grupo Gamesa (DFN/EBITDA) en el ejercicio 2013.
 - b) Desempeño en Responsabilidad Social Corporativa mediante el posicionamiento de Gamesa en el Índice Dow Jones de Sostenibilidad.

Delegación para su desarrollo por el Consejo de Administración:

La implementación, desarrollo, formalización y ejecución del Plan requiere que se faculte al Consejo de Administración para que, con facultad expresa de sustitución a favor de cualquiera de sus miembros, de las Comisiones del Consejo de Administración, o de cualquier otra persona a la que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, incluida la facultad de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo y, en particular, a título meramente enunciativo:

- a) Designar a los beneficiarios del Plan y determinar los derechos retributivos que se le conceden a cada uno de ellos, así como fijar las condiciones concretas de la entrega de las acciones de Gamesa, en todo lo no previsto en el acuerdo que se somete a la aprobación de la Junta General de accionistas de la Sociedad, estableciendo, entre otras circunstancias, y con carácter meramente enunciativo, el perímetro societario de aplicación del Plan, los requisitos que deban cumplir los beneficiarios para recibir las acciones, el procedimiento de entrega de estas últimas, los supuestos que determinen la liquidación anticipada del Plan o la extinción de los derechos atribuidos a los beneficiarios, en su caso, así como el conjunto de reglas por las que haya de regirse.
- b) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones, documentos, públicos o privados, y documentación complementaria que sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la ejecución del Plan.
- c) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, nacional o extranjero, para obtener las autorizaciones o verificaciones necesarias para la entrega de las acciones de Gamesa.



d) Negociar, pactar y suscribir los contratos que resulten necesarios con las entidades financieras que el Consejo de Administración de Gamesa designe libremente, en los términos y condiciones que estime más convenientes.

e) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.

g) Y, en general, adoptar cuantos acuerdos y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o meramente convenientes para el buen fin de la implementación del Plan.